



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aprobar los siguientes incrementos retributivos del personal del Ayuntamiento de Binéfar, previa negociación en Mesa de Negociación de fecha 11 de marzo de 2021:

1.- Respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento de Binéfar, incrementar el 0,9% para el complemento específico y resto de las retribuciones complementarias (distintas del complemento de destino ya incrementado automáticamente), desde el 1 de enero de 2021.

2.- Respecto del personal laboral de este Ayuntamiento de Binéfar, aplicar los mismos incrementos que se apliquen para el personal funcionario y con efectos de devengo desde las mismas fechas.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por Litera Meat, S.L.U., que tiene por finalidad la creación de nuevos accesos y viales interiores de carácter privado en la parcela industrial I-2 del Polígono Industrial "El Sosal III" de Binéfar, publicando el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados.

CUARTO.- Modificar las bases reguladoras de la concesión de becas a deportistas con proyección deportiva, afectando a la base sexta, apartado 5º, añadiendo el siguiente párrafo después de las notas aclaratorias y antes del párrafo relativo al factor de corrección puntuaciones deportivas según número de licencias:

“Factor corrección puntuaciones deportivas según si el deporte pertenece a una Federación Deportiva Española Olímpica.

Los deportes cuya Federación Española sea catalogada como olímpica, según el Comité Olímpico Español en el momento en el que sea aprobada la convocatoria, obtendrán el 100% de los puntos establecidos en la tabla de baremación de méritos deportivos.

Los deportes cuya Federación Española NO sea catalogada como olímpica, según el Comité Olímpico Español en el momento en el que sea aprobada la convocatoria, obtendrán el 70% de los puntos establecidos en la tabla de baremación de méritos deportivos”.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente una modificación de la Ordenanza Fiscal número 35, reguladora de la tasa para el uso de instalaciones deportivas municipales, afectando a su artículo 6, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SEXTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe 25.223,47 euros, que se financia íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, exponiéndose al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SÉPTIMO.- Aplicar la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras a realizar para la modernización integral del Sector I de la Comunidad de Regantes de Binéfar son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

OCTAVO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Orlíols, número 1.

NOVENO.- Aprobar una declaración institucional instando al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón a mantener los servicios ferroviarios en Binéfar.

Binéfar, a fecha de firma electrónica.